



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2020-00181.

Demanda VERBAL -NULIDAD DE CONTRATO.

De JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ

Contra DA GOBERTO TIQUE SANCHEZ.

De la vista a la demanda anterior encuentra que no se aportó copia de la escritura pública de compraventa 488 de fecha 18 de mayo de 2011, que es objeto de la pretensión de anulación de contrato.

Por lo anterior, se INADMITE la presente demanda y se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane; so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PATIÑO para actuar en estas diligencias como apoderado judicial del demandante JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 115, hoy 7 de octubre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.